

I. DISPOSICIONES GENERALES

JUNTA ELECTORAL CENTRAL

9706 *Corrección de errores de la Instrucción 3/2023, de 13 de abril, de la Junta Electoral Central, sobre el acceso telemático a las copias del censo electoral por los representantes de las candidaturas electorales proclamadas.*

Advertido error en la Instrucción 3/2023, de 13 de abril de 2023, de la Junta Electoral Central, se procede a efectuar la siguiente corrección:

BOE núm. 92, martes 18 de abril de 2023, Sec. I, pág. 54370, en el punto tercero, denominado «Procedimiento de acceso telemático por los representantes de las candidaturas a las copias del censo electoral vigente»,

Donde dice:

«2. Los representantes de las candidaturas proclamadas que deseen utilizar este procedimiento de acceso telemático a las copias del censo electoral vigente deberán hacerlo en el plazo de dos días desde la proclamación de la candidatura [...].»

Debe decir:

«2. Los representantes de las candidaturas que deseen utilizar este procedimiento de acceso telemático a las copias del censo electoral vigente deberán hacerlo hasta el día de la proclamación de la candidatura [...].»